

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 02155

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUER) C. LTDA.

QUE el doctor Luis Hidalgo Guerrero, con el patrocinio del abogado Manuel Orellana Merchán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-712-IL del 27 de mayo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-294 del 26 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUER) C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

7/6/87

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- 02155

Compañía: INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (ILIGUER), C. LTDA.

~~30 JUN 1987~~ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1º de febrero de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JUN. 1987

*E. Urdue*  
Econ. Eufemia Urdue Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL4  
WM/adem  
DL: FHM  
Exp. No. 25787-84

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.152 a 26.153, número 6.111 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.366 del Repertorio.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or

I  
01.03.

denado en la anterior Resolución a foja 10.008 del Registro  
Mercantil de 1.983, al ~~6~~ 7 de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i siete.  
El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 a JUN 1987

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil